

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Mediante apoderada judicial la Sociedad **MICROACTIVOS S.A.S.**, instaura demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de los Señores **AZUCENA PRADA NAVARRO y MARCO FIDEL PRADA OCHOA** por las siguientes cuotas y/o saldos de cuota correspondiente al título valor pagaré **No. MA-028733** por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.460.000.00)** conforme a las instrucciones impartidas a los demandados en el título valor discriminados así: por las siguientes sumas de dinero: 1) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 13 del 15 de septiembre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$119.570.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de septiembre de 2019 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$162.682.00)** desde la fecha 16/08/2019 hasta 15/09/2019; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.** 2) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 14 del 15 de octubre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$124.032.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$158.220.00)** desde la fecha 16/09/2019 hasta 15/10/2019; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.** 3) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 15 del 15 de noviembre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$128.661.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$153.591.00)** desde la fecha 16/10/2019 hasta 15/11/2019; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.** 4) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 16 del 15 de diciembre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$133.462.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$148.790.00)** desde la fecha 16/11/2019 hasta 15/12/2019; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.** 5) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO**

MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00) por concepto del saldo de la cuota No. 17 del 15 de enero de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$138.442.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$143.810.00)** desde la fecha 16/12/2019 hasta 15/01/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.** 6) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 18 del 15 de febrero de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$143.608.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$138.643.00)** desde la fecha 16/01/2020 hasta 15/02/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.** 7) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 19 del 15 de Marzo de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$148.967.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$133.284.00)** desde la fecha 16/02/2020 hasta 15/03/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.** 8) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 20 del 15 de abril de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$154.526.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$127.725.00)** desde la fecha 16/03/2020 hasta 15/04/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.** 9) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 21 del 15 de mayo de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$160.293.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$121.959.00)** desde la fecha 16/04/2020 hasta 15/05/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.** 10) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 22 del 15 de junio de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO**

SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$166.274.00); Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$115.977.00);** desde la fecha 16/05/2020 hasta 15/06/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.**

11) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 23 del 15 de julio de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$172.479.00);** Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$109.773.00);** desde la fecha 16/06/2020 hasta 15/07/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.**

12) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 24 del 15 de agosto de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$178.916.00);** Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103.336.00);** desde la fecha 16/07/2020 hasta 15/08/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00 PESOS M/CTE.**

13) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 25 del 15 de septiembre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$192.227.00);** Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$96.660.00);** desde la fecha 16/08/2020 hasta 15/09/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00 PESOS M/CTE.**

14) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 26 del 15 de octubre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$199.400.00);** Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$89.486.00);** desde la fecha 16/09/2020 hasta 15/10/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00 PESOS M/CTE.**

15) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 27 del 15 de noviembre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$206.841.00);** Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente

referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$82.046.00)**; desde la fecha 16/10/2020 hasta 15/11/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.** 16) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 28 del 15 de diciembre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$214.560.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$74.327.00)**; desde la fecha 16/11/2020 hasta 15/12/2020; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.** 17) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 29 del 15 de enero de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.566.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$66.320.00)**; desde la fecha 16/12/2020 hasta 15/01/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.** 18) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 30 del 15 de febrero de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$230.872.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$58.015.00)**; desde la fecha 16/01/2021 hasta 15/02/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.** 19) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 31 del 15 de marzo de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.487.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49.399.00)**; desde la fecha 16/02/2021 hasta 15/03/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.** 20) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 32 del 15 de abril de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$248.424.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE**

(\$40.463.00); desde la fecha 16/03/2021 hasta 15/04/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00 PESOS M/CTE.** 21) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 33 del 15 de mayo de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$257.694.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.192.00)**; desde la fecha 16/04/2021 hasta 15/05/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00 PESOS M/CTE.** 22) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 34 del 15 de junio de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$267.311.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.576.00)**; desde la fecha 16/05/2021 hasta 15/06/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00 PESOS M/CTE.** 23) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 35 del 15 de julio de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$277.286.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS UNO PESOS M/CTE (\$11.601.00)**; desde la fecha 16/06/2021 hasta 15/07/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00 PESOS M/CTE.** 24) Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.557.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 36 del 15 de agosto de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera: Por concepto de capital la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$33.590.00)**; Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 15 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación; Por concepto de intereses de plazo la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.253.00)**; desde la fecha 16/07/2021 hasta 15/08/2021; Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00 PESOS M/CTE.** También solicita se condene en costas, gastos y agencias en derecho del proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Fundamenta la demanda la parte demandante en el hecho de que el 02 de agosto de 2018, los demandados **AZUCENA PRADA NAVARRO y MARCO FIDEL PRADA OCHOA** suscribieron el pagaré en Blanco No. MA-028733 el cual se diligenció por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.460.000.00)**, conforme a las instrucciones impartidas por el deudor en la carte de instrucciones inmersas en la literalidad del título valor.

Que los demandados **AZUCENA PRADA NAVARRO** y **MARCO FIDEL PRADA OCHOA** se obligó a pagar a favor de **MICROACTIVOS S.A.S.** la obligación **MA-028733** en treinta y seis (36) cuotas mensuales, cada una, en **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)**, empezando su pago desde el 15 de Septiembre de 2018 hasta el 15 de julio de 2021 y la última cuota por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.557.00)**, con fecha del 15 de Agosto de 2021.

Que los demandados, se encuentran en mora en el pago de las cuotas de Septiembre del 2019 hasta Agosto del 2021, como se relacionan a continuación:

Cuota No.	Fecha	Valor de la Cuota	Capital	Intereses remuneratorios	Valor MiPyme
13	15/09/2019	298.600	119.570	162.682	16.348
14	15/10/2019	298.600	124.032	158.220	16.348
15	15/11/2019	298.600	128.661	153.591	16.348
16	15/12/2019	298.600	133.462	148.790	16.348
17	15/01/2020	298.600	138.442	143.810	16.348
18	15/02/2020	298.600	143.608	138.643	16.348
19	15/03/2020	298.600	148.967	133.284	16.348
20	15/04/2020	298.600	154.526	127.725	16.348
21	15/05/2020	298.600	160.293	121.959	16.348
22	15/06/2020	298.600	166.274	115.977	16.348
23	15/07/2020	298.600	172.479	109.773	16.348
24	15/08/2020	298.600	178.916	103.336	16.348
25	15/09/2020	298.600	192.227	96.660	9.713
26	15/10/2020	298.600	199.400	89.486	9.713
27	15/11/2020	298.600	206.841	82.046	9.713
28	15/12/2020	298.600	214.560	74.327	9.713
29	15/01/2021	298.600	222.566	66.320	9.713
30	15/02/2021	298.600	230.872	58.015	9.713
31	15/03/2021	298.600	239.487	49.399	9.713
32	15/04/2021	298.600	248.424	40.463	9.713
33	15/05/2021	298.600	257.694	31.192	9.713
34	15/06/2021	298.600	267.311	21.576	9.713
35	15/07/2021	298.600	277.286	11.601	9.713
36	15/08/2021	44.557	33.590	1.253	9.713

Que el valor de cada una de las anteriores cuotas se encuentra conformada por el valor de capital de la deuda y los intereses corrientes correspondientes al capital adeudado; y todos los anteriores montos conforman conceptos para el diligenciamiento del título valor que se ejecuta, conforme a las instrucciones que constan en el documento.

Que pese a los requerimientos que se le ha hecho a la demandada, no ha cumplido con el pago de las cuotas señaladas.

Que el documento que contiene la obligación, el pagaré No. MA-028733 presta mérito ejecutivo para hacer efectiva esta acción y por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La demanda fue presentada con el lleno de los requisitos legales del artículo 82 del Código General del Proceso y los documentos base del recaudo ejecutivo (pagaré), se ajusta a las previsiones del artículo 422 ibídem, porque contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a favor de la entidad demandante y con cargo a los ejecutados, además de reunir las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del código de comercio.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, a favor de la Sociedad **MICROACTIVOS S.A.S. NIT No.900.555.069-4** y en contra de los Señores **AZUCENA PRADA NAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.024.073 y **MARCO FIDEL PRADA OCHOA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.754.660 por las siguientes sumas:

Por la cantidad principal de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.460.000.00) MCTE**, correspondiente al saldo del capital insoluto, representada en el título valor pagaré número **MA-928733** discriminados así:

- I) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 13 del 15 de septiembre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - Por concepto de capital la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$119.570.00)**.
 - Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.
 - Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$162.682.00)** desde la fecha 16/08/2019 hasta 15/09/2019.
 - Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE**.

- II) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 14 del 15 de octubre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - Por concepto de capital la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$124.032.00)**.
 - Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día

siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$158.220.00)** desde la fecha 16/09/2019 hasta 15/10/2019.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.**

III) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 15 del 15 de noviembre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$128.661.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$153.591.00)** desde la fecha 16/10/2019 hasta 15/11/2019.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.**

IV) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 16 del 15 de diciembre de 2019, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$133.462.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$148.790.00)** desde la fecha 16/11/2019 hasta 15/12/2019.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.**

V) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 17 del 15 de enero de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$138.442.00).**

- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$143.810.00)** desde la fecha 16/12/2019 hasta 15/01/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.**

VI) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 18 del 15 de febrero de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$143.608.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$138.643.00)** desde la fecha 16/01/2020 hasta 15/02/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.**

VII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 19 del 15 de Marzo de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$148.967.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$133.284.00)** desde la fecha 16/02/2020 hasta 15/03/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE.**

VIII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 20 del 15 de abril de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$154.526.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$127.725.00)** desde la fecha 16/03/2020 hasta 15/04/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE**.

IX) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 21 del 15 de mayo de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$160.293.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$121.959.00)** desde la fecha 16/04/2020 hasta 15/05/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE**.

X) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 22 del 15 de junio de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$166.274.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$115.977.00)**; desde la fecha 16/05/2020 hasta 15/06/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE**.

XI) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 23 del 15 de julio de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$172.479.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$109.773.00)**; desde la fecha 16/06/2020 hasta 15/07/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE**.

XII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 24 del 15 de agosto de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$178.916.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103.336.00)**.desde la fecha 16/07/2020 hasta 15/08/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$16.348.00) PESOS M/CTE**.

XIII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 25 del 15 de septiembre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$192.227.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$96.660.00)**; desde la fecha 16/08/2020 hasta 15/09/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE**.

XIV) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 26 del 15 de octubre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$199.400.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$89.486.00)**; desde la fecha 16/09/2020 hasta 15/10/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE**.

XV) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 27 del 15 de noviembre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$206.841.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$82.046.00)**; desde la fecha 16/10/2020 hasta 15/11/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE**.

XVI) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 28 del 15 de diciembre de 2020, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$214.560.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$74.327.00)**; desde la fecha 16/11/2020 hasta 15/12/2020.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE**.

XVII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 29 del 15 de enero de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$222.566.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$66.320.00)**; desde la fecha 16/12/2020 hasta 15/01/2021.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE**.

XVIII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 30 del 15 de febrero de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$230.872.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$58.015.00)**; desde la fecha 16/01/2021 hasta 15/02/2021.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE**.

XIX) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 31 del 15 de marzo de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.487.00)**.
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49.399.00)**; desde la fecha 16/02/2021 hasta 15/03/2021.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE**.

XX) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 32 del 15 de abril de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$248.424.00)**.

- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$40.463.00)**; desde la fecha 16/03/2021 hasta 15/04/2021. Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.**

XXI) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 33 del 15 de mayo de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$257.694.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.192.00)**; desde la fecha 16/04/2021 hasta 15/05/2021.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.**

XXII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 34 del 15 de junio de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$267.311.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.576.00)**; desde la fecha 16/05/2021 hasta 15/06/2021.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.**

XXIII) Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$298.600.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 35 del 15 de julio de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$277.286.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

- Por concepto de intereses de plazo la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS UNO PESOS M/CTE (\$11.601.00)**; desde la fecha 16/06/2021 hasta 15/07/2021.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.**

XXIV) Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.557.00)** por concepto del saldo de la cuota No. 36 del 15 de agosto de 2021, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- Por concepto de capital la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$33.590.00).**
- Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- Por concepto de intereses de plazo la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.253.00)**, desde la fecha 16/07/2021 hasta 15/08/2021.
- Por concepto de mipyme la suma de **\$9.713.00) PESOS M/CTE.**

SEGUNDO: Sobre Costas y gastos se resolverá oportunamente.

TERCERO: Obligaciones que la parte ejecutada deberá cancelar dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto (Artículo 431 del C.G.P.)

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia consagra, el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 haciéndole saber que de acuerdo con la modificación contenida en dicho acto administrativo, esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que el término de traslado de la demanda que es de **DIEZ (10) días**, comenzará a correr a partir del día siguiente al de dicha notificación, en el cual podrá proponer excepciones.

QUINTO: ADVERTIR a la parte actora para que, a partir de la fecha, mantenga bajo su custodia, guarda, y conservación los documentos base de esta ejecución, y los exhiba, allegue a este Despacho Judicial o los remita a quien corresponda, en el evento que así se ordene.

SEXTO: RECONÓCESE y TIÉNESE a la Doctora **GETSY AMAR GIL RIVAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.143.333 y T.P. de Abogada No. 195.115 del C.S.J., como apoderada judicial de **MICROACTIVOS S.A.S.** en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez